



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 01/16.-

**ULTIMA CUOTA DE LA TASA VIAL PARA EL
EMBELLECIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
CONGRESALES DE TUCUMAN.**

FUNDAMENTOS :

Que, la presente Ordenanza se sanciona con motivo de la creación del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA **TASA VIAL PROVINCIAL**, ley n° 10.196 para el financiamiento de proyectos municipales.

Que, dentro de las intervenciones autorizadas de este fondo TASA VIAL se encuentra el proyecto que se adjunta a la presente: REFUNCIONALIZACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA CONGRESALES DE TUCUMAN.

En virtud a ello y atento a la necesidad de dar cumplimiento oportunamente al compromiso asumido con la población en cuanto a emprender en forma inmediata con los aspectos de embellecimiento y puesta en valor de nuestra plaza central, este D.E.M. ha elaborado dicho proyecto el que se financiará con el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA **TASA VIAL PROVINCIAL** para ser presentado por ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 01/16.-

El Honorable Concejo Deliberante de SALDAN

En uso de las facultades que le acuerda la ley aprueba la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: **APRUEBESE** el proyecto de REFUNCIONALIZACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA CONGRESALES DE TUCUMAN .

Artículo 2°: **FACULTESE** al Departamento ejecutivo Municipal para que gestione y tome el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA **TASA VIAL PROVINCIAL** fondos de hasta la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Art. 1°.-

Artículo 3°: **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal informará al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA **TASA VIAL PROVINCIAL** antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art. 1° y, al mismo tiempo y



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 01/16.-

ante los mismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados

Artículo 4°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Ordenanza aprobada en la Sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante de la Ciudad de Saldán del Día Doce de Enero del Dos Mil Dieciséis .-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]